



| | | | |
|--|---|-----------------------|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 | |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 05 DE 2022 CELEBRADO ENTRE
AGUAVIVA S.A E.S.P. Y EL SEÑOR ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**

| | |
|------------------------------|--|
| NÚMERO DE CONTRATO | 05 DE 2022 |
| CONTRATANTE: | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2 |
| CONTRATISTA: | ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ Cc. N° 3.276.070 De Restrepo-Meta |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2022 |
| VALOR TOTAL: | SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000) |
| TERMINO DE EJECUCIÓN: | HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE CONTRATO |
| FECHA DE CONTRATO : | (06) DE ENERO DE 2022 |

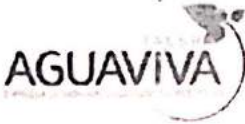

Entre los suscritos a saber: **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta N.º 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de otra, **ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.276.070 de Restrepo-(Meta), quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de ornamentación por evento a todo costo (con suministro de productos e insumos, herramientas, instalación y accesorios), con destino a garantizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.

b) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.

c) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

d) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000006 de fecha 06 de enero de 2022.

e) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación modificado y actualizado por la Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2022

ALCANCE

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el Contratista para garantizar el alcance del contrato público, se compromete a:



- Prestar los servicios a todo costo, en los eventos y forma indicada por el supervisor del contrato público.
- El contratista prestará los servicios, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P; suministrando productos e insumos propios de ésta actividad, garantizando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION:

| DESCRIPCIÓN SERVICIOS | |
|---|---------|
| Construcción de puntos de mostreo en Tubo de 8" x 1 metro de alto con sus respectivas tapas en calibre 3mm pintado en doble base fija y una de retirar, instalando con tornillos ½ en acero inoxidable. | 550.000 |
| Mantenimiento de puntos de mostreo, adecuación con doble base pintados con epóxido e instalados con tornillos de ½ en acero | |

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|--|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

| | |
|---|---------------|
| inoxidable y tuerca de seguridad y su respectiva numeración | 330.000 |
| Tanque cilíndrico en acero inoxidable 304, calibre 16 de 1 metro de alto x 0.85 metros de diámetro con tapa 2 secciones una hoja fija y una abatible, desagüe en tubería de ½ registro de ½ y codo acero inoxidable | 4.080.000 |
| Tapa para macromedidor de 1.6 metros x 0.97 metros en lamina de 1.8 alfajor marco en Angulo de 1 ½ con bisagra de 5/8 pintada e instalada | 420.000 |
| Estribos de 60 cm x 20 cm para el camión recolector de basura | 185.000 |
| Hechura de chut de basura en varilla cuadrada de 10 mm pintado e instalado | 700.000 |
| Cambio de bujes en puerta compactadora de vehículo recolector de basuras | 930.000 |
| Cambio de marco para puerta y guardas de chapa instalado | 220.000 |
| Arreglo de buje y manzana de puerta compactadora de camión de basura | 495.000 |
| Cambio de rodamientos de 4" a la malla de protección del grupo de guadañadores y soporte de 9cm x 7 cm en lamina de 1"x1/8" con rodachinas | 58.000 |
| Cambio de rodachinas de 3" para malla de protección usada para guadaña | 29.000 |
| Cambio de caucho de cierre compuerta de cajón compactador para camión de la basura y soportes en platina de 1" ½" x 1/8" x 2,20 metros de longitud, tornillos auto perforantes para sujeción de platinas y caucho. | 330.000 |
| Hechura de porta placas en acero inoxidable instalado | 58.000 |
| Mantenimiento en rejas | 44.000 metro |
| Mantenimiento a mallas | 68.000 metro |
| Hechura de puertas, ventanas y rejas | 330.000 metro |
| Hechura barandas | 220.000 metro |
| Reparación de barandas | 110.000 metro |
| Hechura de tanques para recolección de residuos | 1.640.000 |
| Hechura de rejilla 5/8 corrugada | 165.000 metro |
| Instalada y mantenimiento de vallas | 165.000 |
| Hechura de cerchas en Angulo | 65.000 metro |
| Rejillas en Angulo | 330.000 metro |
| Mantenimiento moto carguero | 165.000 |
| Mantenimiento escobitas | 58.000 |
| Mantenimiento e instalada de tubería 1¼ aguas negras y barandas | 280.000 metro |
| Mantenimiento estructuras metálicas | 165.000 metro |
| Mantenimiento de canales (desarrollo de 50) | 76.000 metro |
| Mantenimiento preventivo del cajón compactador de basuras | 2.200.000 |
| Mantenimiento a válvulas de captación y aducción | 770.000 |
| Mantenimiento de chut de basuras, cambio de soportes o anclajes al piso, pintado e instalado | 215.000 |
| Mantenimiento de sumidero | 241.000 metro |

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

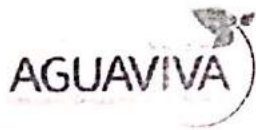
Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

| | |
|---|-----------------|
| Rejilla sumideros en viga C de 3" para tráfico pesado M2 | 890.000 metro |
| Portón en tubo galvanizado de 1" 1/2x2 mm y malla galvanizada Cal 12 de 2" M2 | 241.000 metro |
| Canal pechpaloma con D 40 Cal 18 ML | 65.000 metro |
| Canal pechpaloma con D60 cm Cal 18 ML | 90.000 metro |
| Columna metálica de 100mm x100mm x 2mm pintado e instalado | 49.000 metro |
| Estructura metálica en perfil de 3"x 1"1/2 calibre 18 pintado e instalado | 31.000 metro |
| Estructura metálica en perfil de 3" x 1" 1/2 calibre 16 pintado e instalado | 33.000 metro |
| Tapa en lamina de 1/8 alfajor marco en Angulo de 1"1/2 x 1/8 con bisagra de 5/8 pintada e instalada ML | 270.000 metro |
| Tanque cilíndrico en acero inox 304 opaco calibre 16 de 1 mtrs de alto x 0.85 de diámetro. | 4.180.000 metro |
| Soldadura industrial 6013 cm | 21.800 cm |
| Soldadura industrial 6011 cm | 24.900 cm |
| Soldadura industrial 7018 cm | 33.000 cm |
| Soldadura industrial 304 acero inox cm | 38.000 cm |
| Soldadura industrial aluminio cm | 38.000 cm |
| Soldadura industrial Tig acero inox ML | 64.000 cm |
| Soldadura industrial hierro colado ML | 64.000 cm |
| Mantenimiento o soldadura de parques metálicos | 550.000 |
| Acarreos internos día | 670.000 |
| Acarreos externos Villavicencio | 425.000 |
| Mantenimiento al cajón y platinas de los hidráulicos del carro compactador y empaques. | 445.000 |
| Mantenimiento a carro recolector que consta de: -cambio de riel o guías de compuerta de descargue de basura -Dos U de 9x9x9 de desarrollo de 27cm x 3.60 de largo cada uno en lamina HR de 1 1/2 con atravesaños de platina de 2x3/16 cada 50 cm -Despinada de botella y retirada de compuerta -Retiro de rieles con oxicorte -Limpieza de pintura -suministro e instalada de nuevos rieles con soldadura de 70/18x1/8 parte superior cordón de lado a lado para impedir entrada de lixiviados a las U y parte inferior cordones cada 20 cm -Pintura e instalada de compuerta y botella -Limpieza y Pintura en esmalte blanco y azul parte superior del cajón | 4.558.000 |
| Mantenimiento a orejas de tapa carro compactador que consta de: -Materiales Lamina de 18x60 cm x 5/8 lamina HR -Desmonte de 4 botellas y tapa de barrido -Tapa compactadora en su totalidad. -Desarme de las dos orejas -Hechura de soportes de pasador de las botellas de compactador y barrido -Cambio de láminas de 1/2 x 5/8 | 2.968.000 |

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.
NIT. 900.010.387-2

CÓD:
FR- GEJUCO-07

VERSIÓN: 05

FECHA DE
APROBACIÓN:
08/06/2020



CONTRATO

| | |
|--|------------|
| -Hechura orificios para pasadores -Enderezada de la base o lamina -Desarme de bujes y U que sostiene las orejas o soportes de los pasadores parte superior derecha -Limpieza y pintura -Armada y soldadura de 60x1/8 y 70/18 x 1/8 | |
| Cambio de hoja principal y central del muelle del lado derecho y cambio de buje. del vehículo recolector | 1.2720.000 |
| Mantenimiento general para carro recolector que consta de: -1 rodillo de 4" encamisado en bronce para la parte de encima de la tapa compactadora -Hechura de 2 ejes o pasadores de 3 cm x 2" en acero de 41.40 -reconstrucción de Bisagras o guias para los pasadores -Enderezada de tapa recolectora -2 Rodamientos cuadrados de 20x8x7 embujados en platina de 2x1/2 en bronce -tornillos de 3/8 x 1 de cabeza avellanada en bronce -cambio de teflón en guion de recorrido del cajon para evacuar -soldadura a soporte de buje de tapa de compactación -Desarmada y armada del eje de la tapa de compactación y barridos por rotura lado derecho -Desmonte de l tapa de barrido y compactación para enderezar bujes y puntera de tapa de compactación -Soldadura a buje de puerta de barrido de parque izquierda, buje de 2" 7/8 | 6.250.000 |
| Hechura carrocería para moto carguero de 1.90 largo x1.40 ancho x1.32 de alto. Rieles o marco de la carrocería en lamina de 1 1/8 alfajor, puente y chasis en tubo de 1 1/2 x 1 1/2 en 2 milímetros. Piso en lamina alfajor de 1 1/8 y carrocería en lamina calibre 16 con rol. Entregando instalado y pintado en laca negra. | 7.000.000 |



PARAGRAFO 1. Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias para la prestación de los servicios.

PARAGRAFO 2. - El CONTRATISTA será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable; y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

PARAGRAFO 3: prestar los servicios de acuerdo a los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|--|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

PARAGRAFO 4: Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.

PARAGRAFO 5: Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,

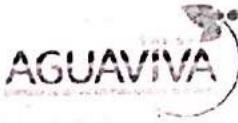

1. Prestar el servicio de ornamentación a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.
2. Diligenciar una planilla de orden de servicios, previamente autorizada por el supervisor.
3. Prestar los servicios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
4. Verificar y consignar en ordenes de despacho, los pedidos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
5. Realizar la prestación der servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
2. Realizar la prestación de los servicios dentro del plazo establecido.
3. Responder por los servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|--|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. ESP
12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. ESP., a través del supervisor asignado para el contrato.
13. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
5. Ingresar al proceso de almacén, todos los bienes entregados en alquiler.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 65.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.



- pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, soportados con la planilla de orden de servicios, previa autorización del supervisor.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe detallado de los servicios prestados) con su respectivo radicado en ventanilla única.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|---|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

2.4.5.01.01.02.03 otros costos generales aseo (\$30.000.000)

2.4.5.01.01.02.01 otros costos generales acueducto (\$35.000.000)

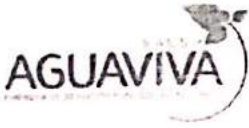

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000006 fecha 06 de enero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.

SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. – GARANTIA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|---|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. – GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES: Este Contrato no genera vinculación laboral, dependencia o subordinación alguna entre **AGUAVIVA S.A. E.S.P.** y el señor **ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**; en consecuencia, cada parte mantendrá indemne a la otra Parte de cualquier tipo de reclamo, demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido con motivo de las responsabilidades laborales por la ejecución del objeto del presente contrato, a cargo de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.

DECIMA CUARTA. – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.



DECIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la ejecución del contrato.
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|--|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020 | |

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN O TERMINACION: - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. – El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.

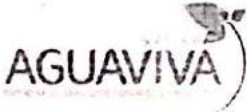

DECIMA NOVENA. – REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato: 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE**

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|-----------------------|---|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 | |



SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P., cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incursó en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. – En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

| | | | |
|--|---|-----------------------|--|
|  | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2 | CÓD: FR- GEJUCO-07 |  |
| | CONTRATO | VERSIÓN: 05 | |

evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones:

CONTRATANTE: ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ
 Dirección: manzana D casa No. 4 barrio Villa Santos Municipio de Restrepo (Meta)
 Correo electrónico: unidosrestrepotatiana@gmail.com
 Teléfono: General: 3125874662

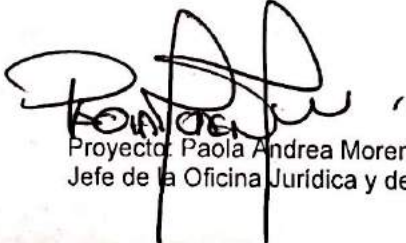
CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P
 Dirección: Calle 1 Carrera 5A, Barrio Minuto de Dios
 Correo-electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co
 Teléfono: 315-6903953

PARÁGRAFO PRIMERO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P Autoriza para que lo notifique a través de este correo ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co, cualquier decisión o solicitud sobre el contrato y sus condiciones.

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
 Gerente
 AGUAVIVA S.A. E.S.P.


ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ
 Contratista


 Proyectora Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"
 Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co